

2147-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y ocho minutos del veintidos de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACIÓN NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Liberación Nacional y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró el día seis de junio de dos mil veintiuno, asambleas distritales en el cantón San Pablo, provincia Heredia, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Del mismo modo, se designaron los nombramientos de las personas representantes de los movimientos cantonales de Mujeres, Juventud, Cooperativo y de los Trabajadores en el cantón que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Liberación Nacional queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Heredia
Cantón San Pablo

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
402240892	MARIA JOSE SALAS ESPINOZA	MUJERES
401980750	YOJHAN ESTEBAN CUBERO RAMIREZ	JUVENTUD
113040136	RAQUEL LEAL BARRIENTOS	COOPERATIVO
203500169	GERARDO MORALES AGUILAR	TRABAJADORES

DISTRITO SAN PABLO

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112080875	EVELYN GOMEZ CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
501310983	OMAR SEQUEIRA SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
105250022	MARIA ELENA MOREIRA CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
109270998	SUSANA CHAVARRIA CASCANTE	SECRETARIO SUPLENTE
900790657	HENRY CARVAJAL CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116450643	JUAN IGNACIO ALPIZAR VALVERDE	PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
401710649	ERICK SOTO ARRIETA	TERRITORIAL
900790657	HENRY CARVAJAL CHAVARRIA	TERRITORIAL
110480004	MAGALLY DE LOS ANGELES BRENES MURILLO	TERRITORIAL
109270998	SUSANA CHAVARRIA CASCANTE	TERRITORIAL
401030825	CLARA MARIA MOREIRA CAMPOS	ADICIONAL
112080875	EVELYN GOMEZ CRUZ	ADICIONAL
702100247	LUIS MARIANO SOTO HERRERA	ADICIONAL
501310983	OMAR SEQUEIRA SEQUEIRA	ADICIONAL

Inconsistencia: no es posible acreditar el nombramiento de Andrés Alejandro Salazar Campos, cédula de identidad n.º 402240387, en los puestos de presidencia suplente y delegación territorial propietaria, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, debido a que ostenta el puesto de tesorería propietaria de la asamblea distrital de San Pablo, cantón San Pablo, provincia Heredia, celebrada en fecha cuatro de junio de dos mil diecisiete y cuyo nombramiento fue acreditado por auto n.º 1665-DRPP-2017, dictado por este Departamento a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete.

Por lo expuesto, deberá aportarse carta de renuncia al puesto que ostenta Salazar Campos con el partido Unidad Social Cristiana -si ese es su deseo- o en su defecto, realizar la sustitución de dicha persona, con la que en derecho corresponda.

Así las cosas, se encuentran **pendientes los puestos de presidencia suplente y una delegación territorial propietaria.**

DISTRITO RINCON DE SABANILLA**COMITÉ EJECUTIVO**

Cédula	Nombre	Puesto
402050627	ALFREDO LOAIZA MATA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401550841	ALICE PATRICIA MOLINA MOLINA	SECRETARIO PROPIETARIO
112420388	ANDRES ALVARADO MURILLO	TESORERO PROPIETARIO
401390398	JENNY RAMIREZ PEÑARANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
106330908	WALTER RODOLFO GUTIERREZ CARMONA	SECRETARIO SUPLENTE
112000683	JORLENY MARIA LEDEZMA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112470779	ESTEBAN ALONSO SOLIS BLANCO	PROPIETARIO

DELEGACIONES

Cédula	Nombre	Puesto
203530882	BERNARDITA VARGAS QUESADA	TERRITORIAL
402170093	BYRON ANTONIO MORA QUESADA	TERRITORIAL
206380089	INDIANA MARIA MAROTO FERNANDEZ	TERRITORIAL
112000683	JORLENY MARIA LEDEZMA CASTILLO	TERRITORIAL
401290279	JUAN CARLOS GONZALEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL
401760980	JORGE MAURICIO VARGAS QUESADA	ADICIONAL

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditarse deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional no completó satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones propietarias en el distrito San Pablo, cantón San Pablo, provincia de Heredia, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º resolución 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefe

C.: Expediente n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref n.º: (12877 / 11222 / 11225 / 11546)-2021